



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4366/2014.-

Zapallar, 08 de septiembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°4349/2014 del 05 de septiembre de 2014, que resuelve procedimiento sancionatorio por hechos que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Informe Jurídico N° 114/2014 de fecha 19 de agosto de 2014, la Unidad de Asesoría Jurídica da cuenta de la situación que afecta el contrato de Conservación y Mantenición de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar, indicando que dicho contrato no se encuentra vigente, sin perjuicio de lo cual, se seguirían prestando los servicios por la empresa adjudicada mediante Decreto Alcaldicio 2760/2011.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3971/2014 de fecha 19 de agosto de 2014, se instruyó investigación sumaria y designó Fiscal Investigador, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas que puedan recaer en los funcionarios que corresponda.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4349/2014 de fecha 05 de septiembre de 2014, se resolvió sobreseer el procedimiento disciplinario de investigación sumaria.
- 4.- Que sin perjuicio de lo anterior, la proveedora Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada RUT 76.012.829-5, continuó desde el 02 de agosto de 2014 al 25 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, con la prestación de los servicios especificados en el contrato de Conservación y Mantenición de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar, aprobado mediante Decreto Alcaldicio 2760/2011, de fecha 14 de julio de 2011.
- 5.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°31770, ha señalado que *"..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella..."*.
- 6.- Que la Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada RUT 76.012.829-5, ha emitido la factura N°00237 de fecha 06 de agosto de 2014, por un monto total de \$13.372.905.- (trece millones trescientos setenta y dos mil novecientos cinco pesos), por los servicios prestados a este Municipio desde el 02 de julio de 2014 al 05 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7.- Que, Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada RUT 76.012.829-5, es proveedor hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 08 de septiembre de 2014.

8.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N°00237 del proveedor Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada RUT 76.012.829-5, y, en consecuencia, páguese a éste el monto de \$13.372.905.- (trece millones trescientos setenta y dos mil novecientos cinco pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la ejecución del servicio de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar desde el 02 de julio de 2014 al 05 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive. Para efectos del pago, el proveedor deberá ingresar a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, toda la documentación establecida para el pago del contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio 2760/2011, de fecha 14 de julio de 2011.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-08-003; Servicio de Mantenimiento de Jardines.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: D.A. 4366/2014 -

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **Archivo:** Secretaría Municipal

CTL / SEC / JUR / ADQ